



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 077-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 077-2020-UNISCISA

La Merced, 20 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 020-2020-VPI/UNISCISA, Informe N° 0065-2020-UP/OPP/UNISCISA, Memorando N° 021-2020-VPI/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria, señala que: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. (...)";

Que, con Memorando N° 020-2020-VPI/UNISCISA, de fecha 19 de mayo de 2020, la Vicepresidencia de Investigación solicita opinión de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos soles) para financiar el I CURSO TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA ACCEDER A RENACYT;

Que, con Informe N° 0065-2020-UP/OPP/UNISCISA, 19 de mayo de 2020, la responsable de la Unidad de Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,500.00, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, actividad FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, clasificador de gasto: 2.3. 2 7. 3 2 capacitación realizado por personas naturales, para el financiamiento del I CURSO TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA ACCEDER A RENACYT;

Que, con Memorando N° 021-2020-VPI/UNISCISA, de fecha 20 de mayo de 2020, la Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación del Plan del I CURSO TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA ACCEDER A RENACYT;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: aprobar el I CURSO TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA ACCEDER A RENACYT;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2019-SUNEDUCO



R.C.O. N° 077-2020-UNISCISA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.13 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el I CURSO TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA ACCEDER A RENACYT, documento que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. ARMUELO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA




MG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA